

**RESOLUCIÓN N° 051-DIR-2012-ANT**

**APROBACIÓN DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2013 ANT**

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO**

- Que, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su segundo inciso determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial es una entidad autónoma y de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios.
- Que, el artículo 20 numeral 14, de la referida Ley, entre las funciones y atribuciones del directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, contempla el aprobar el presupuesto anual de la ANT y demás organismos dependientes.
- Que, el artículo 29 numeral 11 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, presentará para aprobación del Directorio, el plan de trabajo y la proforma presupuestaria de la Agencia Nacional de Tránsito.
- Que, en la Séptima Sesión Extraordinaria de Directorio efectuada el 29 de agosto de 2012, el Director Financiero de este Organismo, con memorando No. 0461-DAF-ANT-2012 de 24 de agosto de 2012, presentó para aprobación del Cuerpo Colegiado, la proforma presupuestaria de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para el año 2013, en cumplimiento y al amparo de lo dispuesto en la norma legal citada en el inciso ulterior.
- Que, para la elaboración de la proforma presupuestaria se ha considerado la realidad económica nacional e institucional actual
- Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, describe los componentes que constituyen los recursos y patrimonio de la Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y de manera especial lo determinado en el literal j), que indica lo siguiente: "Los demás fondos, bienes y recursos que le puedan ser asignados en virtud de las leyes y los reglamentos aplicables.
- Que, es indispensable contar con recursos económicos suficientes, que permitan la ejecución y del plan operativo anual de la Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial; y,
- Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, señala que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitirá sus pronunciamientos mediante resoluciones motivadas, las mismas que serán publicadas en el Registro Oficial;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,



**RESOLUCIÓN N° 051-DIR-2012-ANT**  
**APROBACIÓN DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2013 ANT**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la PROFORMA PRESUPUESTARIA para el año 2013 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentada por el Director Ejecutivo, por un monto total de USD\$ 430.449.675,28 (Cuatrocientos treinta millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con veinte y ocho centavos de los Estados Unidos de América).

**Artículo 2.-** Aplicar las siguientes disposiciones generales de Administración Presupuestaria 2013:

En todas las Direcciones, al igual que en todas las Unidades Administrativas y Operativas de la Agencia Nacional de Tránsito, deberán sujetarse a las siguientes Disposiciones Generales de Administración Presupuestaria, siendo responsabilidad de todos los funcionarios el fiel cumplimiento de las mismas.

1. No se podrá contratar personal, si no existen las disponibilidades Presupuestarias en la Partida: "Servicios Personales por Contratos", la contratación de personal se efectuará con los informes favorables de la Dirección de Talento Humano, previa la creación de la necesidad de las unidades requirentes y contarán con la resolución del Ministerio de Relaciones Laborales, y el informe de la Dirección Financiera.
2. Para el pago de SUBROGACIONES y ENCARGOS, debidamente evaluadas, aprobadas y legalizadas, se realizarán cuando el reemplazo del Titular supere los 60 días, excepto para los puestos de Directores.
3. El pago por comisiones de servicio (viáticos, subsistencias, alimentación y pasajes), se realizará en base al Reglamento Interno de Viáticos aprobado por el Directorio de la ANT.
  - 3.1. Todo el personal deberá presentar el informe de la Comisión de Servicios, facturas de hotel, ticket de boleto aéreo o terrestre según el caso a la Dirección Financiera dentro de un plazo de 48 horas posteriores a la comisión, caso contrario se procederá al descuento en los roles de pago respectivo.
4. El gasto por combustible asumirá la institución UNICAMENTE para los vehículos de propiedad de la entidad y que se utilicen en Comisiones de Servicio fuera del lugar habitual de trabajo de los funcionarios, para lo cual contará con el Visto Bueno de la Unidad Administrativa; y, el pago se realizará previa la presentación de las facturas correspondientes.
5. Los gastos por consumo telefónico, será restringido para llamadas a la telefonía celular, (excepto el Sr. Director Ejecutivo), los valores facturados por este concepto serán descontados automáticamente de la remuneración del servidor.
6. En todas las Unidades Administrativas y Operativas a nivel nacional, obligatoriamente llevarán el control de los ingresos y gasto efectuados, en el formulario que la Dirección Financiera estipule.
7. Es de responsabilidad de las Unidades Administrativas y Operativas velar por el pago oportuno de las planillas de servicios básicos (agua, luz y teléfono), para evitar la suspensión de los servicios y el pago de intereses por mora.
8. En todas la Unidades Administrativas, obligatoriamente se llevara el control de las recaudaciones de especies valoradas.

RESOLUCIÓN N° 051-DIR-2012-ANT  
APROBACIÓN DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2013 ANT

9. Es de responsabilidad de las Unidades Administrativas el incremento que se produzca en los gastos por concepto de arrendamientos, para lo cual recomienda renegociar los mismos precautelando los intereses económicos de la institución.
10. Finalmente, se deberá mantener un proceso de austeridad y racionalización del gasto, mediante el óptimo aprovechamiento de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de agosto de 2012, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Séptima Sesión Extraordinaria de Directorio.



Ing. Alex Pérez Cajilema  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**



Ing. Mauricio Peña Romero  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO**

